



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana -IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017- 2016-IIAP-GE

Iquitos, 16 de marzo de 2016

VISTO, la propuesta de Directiva "Lineamientos para la programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual" del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana", presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en los artículos 14° al 19° los criterios y procedimientos que deben seguir las instituciones del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local durante las fases de la Programación y Formulación del Proceso Presupuestario;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 el Ministerio de Economía y Finanzas modificó algunos artículos de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, con el propósito de promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, tiene como política de gestión institucional, programar y formular su presupuesto en forma participativa por medio del Comité de Planificación Estratégica;

Que, es necesario establecer los lineamientos técnicos, administrativos y presupuestarios para llevar a cabo este proceso, teniendo en consideración los lineamientos de política nacional, sectorial e institucional contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2014-2018;

Estando al documento del visto y a la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración y, la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP;

En uso de las facultades conferidas en literal h) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 01-2016-IIAP-GE, Lineamientos técnicos para la Programación y Formulación del Presupuesto para el año fiscal 2017 con una perspectiva de Programación Multianual del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la difusión respectiva; y al Director del Programa de Investigación BIOINFO, publicar en la Pág. Web del IIAP: www.iiap.org.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Ing. ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA
Gerente General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

DIRECTIVA N° 01-2016-IIAP-GE

Lineamientos técnicos para la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2017, con una perspectiva de Programación Multianual del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
(Aprobada por Resolución Gerencial N° 017-2016-IIAP-GE del 16 de marzo de 2016)

Iquitos, 16 de marzo de 2016

I. OBJETIVO.

Programar y formular el presupuesto para el año fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual, del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales programadas.

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos técnicos – administrativos y presupuestarios para el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional para el año fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual.

La presente directiva es de carácter institucional, y sobre ésta, prevalece lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y sus modificatorias aprobadas por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 del 26 de febrero de 2016.

III. BASES NORMATIVAS:

- Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y sus modificatoria aprobada por R.D. N° 006-2016-EF/50.01;
- Resolución Directoral N° 004-2016-EF/50.01 Lineamientos para la elaboración y la remisión de las Tischa Técnicas, los Valores Históricos y las Metas de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestales y sus Anexos
- Acuerdo N° 269/042-2013-IIAP-CS del Consejo Superior del IIAP, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2018.
- Acuerdo de Directorio N° 6581/553-2011-IIAP-D del 26 de abril de 2011: Encargan a Directores de programas de investigaciones que en el proceso de formulación del presupuesto institucional, la proporción que debe existir es de 70% a 75% para gastos fijos y el 25% a 30% para gastos variables.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria a todos los órganos estructurales del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

V. LINEAMIENTOS PARA FASE DE PROGRAMACIÓN

5.1. MISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

La misión (M), objetivos estratégicos institucionales (OEI) y actividades estratégicas institucionales (AEI), serán las establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018; o en su caso, las que se apruebe en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 articulado al PESEM del Sector Ambiental 2017-2019.



5.2. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PP)

- 5.2.1 Los PP de investigación científica y tecnológica que tengan la aprobación de la Dirección de Calidad del Gasto (DCG) del MEF así como del Órgano Rector correspondiente, tendrán **primera prioridad** para la asignación presupuestaria en la Fase de Programación y Formulación presupuestaria del Año Fiscal 2017, en orden de prioridades conforme a los objetivos estratégicos establecidos en el PEI.
- 5.2.2 Los PP que aún se encuentren en proceso de formulación técnica y coordinación y/o proceso de aprobación por la DCG del MEF, tendrán **segunda prioridad**, debiendo en todo caso, presentarse como Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios, en la época de sustentación del Anteproyecto de Presupuesto, meses de julio o agosto 2016.
- 5.2.3 Los PP que se identifiquen en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 deben garantizar, con el presupuesto asignado, la provisión de los bienes y servicios que se entregan a la población beneficiaria (comunidades, productores, estudiantes, comunidad científica, decisores de políticas, instituciones públicas, etc.), a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una Gestión por Resultados,

Las Direcciones de Programa, exigirán el máximo de sus esfuerzos para lograr insertar el mayor número de proyectos de investigación científica y tecnológica en los Programas Presupuestales (PP) a cargo de los órganos rectores correspondientes.

- 5.2.4 Las direcciones de programa de investigación que hayan formulado PP con los sectores correspondientes, deben presentar a la Dirección de Calidad del Gasto del MEF, la propuesta del PP adjuntando la Tablas: 10, 12, 14, 15 productos y actividades, 20 y 21, según corresponda; y una Ayuda Memoria.

La Ayuda Memoria (AM) debe contener los siguientes datos u otros según sea solicitado:

- i. El IIAP y perspectiva estratégica (finalidad, visión, misión)
- ii. Objetivos estratégicos 2014-2018;
- iii. Programas temáticos de investigación;
- iv. Intervención en el programa presupuestal;
- v. Principales líneas de investigación que contribuye a las acciones del PP ,
- vi. Recursos financieros;
- vii. Metas físicas a lograr, por cada año,
- viii. Objetivo de la incorporación del PP;
- ix. Estructura programática de la intervención en el PP;
- x. Tablas,
- xi. Solicitud de aprobación:

- 5.2.5 Las direcciones de programa se reunirán en Comité de Programa, conforme al ROF, coordinando estrechamente con las Gerencias Regionales - según corresponda-, para revisar y proponer **los programas presupuestales y/o** proyectos de investigación (metas presupuestaria) para el 2017, los mismos que se presentarán conforme al anexo 1, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación presupuestaria asignada por la OPPyR.
- b) La programación de puestos de trabajo por CAS estará supeditada a la priorización de los proyectos de investigación a cargo de los programas de investigación, así como las acciones centrales y actividades de las gerencias regionales.
- c) Los programas de investigación, gerencias regionales y oficinas, tendrán en cuenta el proceso de reordenamiento y directrices de austeridad en la ejecución del gasto, aprobado por el Directorio.

- 5.2.6 Las propuestas de Programas Presupuestales, proyectos que integrarán la Estructura Programática 2017 serán elaborados y presentados conforme al esquema que se indica en el **Anexo 1**.



5.2.7 **Evitar concentración.-** Los programas de investigación evitará la concentración de presupuesto en actividades de dirección y supervisión de su respectivo programa. Deben asignar mayor presupuesto a los proyectos de investigación para que logren las metas previstas.

5.2.8 El Programa Presupuestal 0035. Gestión sostenible de los recursos naturales y diversidad biológica, ahora denominado *PP 0144 Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios eco sistémicos*", así como los otros programas presupuestales en proceso de formulación, estarán supeditadas a los resultados y el rediseño del Órgano Rector, correspondiente.

5.3. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CENTRALES

5.3.1 La Acciones Centrales (AC) están integradas por los siguientes órganos estructurales: Alta Dirección; Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Oficina de Asesoría jurídica; Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica; Órgano de Control Institucional; Oficina de Coordinación Técnica - Administrativa Lima, que funcionan como soporte técnico administrativo de los programas de investigación en ciencia y tecnología.

5.3.2 En cooperación científica y tecnológica se programará acciones eficaces con la finalidad de captar mayores recursos financieros de la cooperación técnica nacional e internacional para fortalecer la ejecución de las investigaciones del IIAP.

5.3.3 **Programación de Gastos Variables.-** Todo PP o proyecto de investigación debe asegurar los recursos necesarios y sostenibles de gastos variables (pasajes, viáticos, útiles de escritorio, reparación y mantenimiento, repuestos, alimentos, gastos diversos, bienes diversos, etc.) que cubierto el periodo de ejecución (enero a diciembre), por lo menos el 30% del presupuesto asignado, para que puedan operar normalmente, bajo responsabilidad del Director de programa o Jefe de oficina.

5.3.4 **Programación de Gastos Fijos.-** Todo proyecto de investigación que tenga previsto ejecutar gastos fijos como Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y sus leyes sociales, consultorías u otros servicios similares, servicios diversos, etc. el gasto no debe superar el 70% de su presupuesto.

5.3.5 También en forma prioritaria se destinarán presupuesto para el pago de impuestos prediales, impuesto vehicular, arbitrios municipales, etc. en el grupo genérico **2.5 Otros Gastos**. Supletoriamente, si el presupuesto asignado en los grupos genéricos antes citados, no alcanzase cubrir el 100% de los gastos, se programarán por la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon petrolero).

5.4. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNoP)

5.4.1 En este rubro se programará los proyectos de investigación priorizados de acuerdo a los objetivos estratégicos previa evaluación técnica del Director del Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que asigne el MEF en cualquiera de las etapas.

Asimismo en esta clasificación funcional están comprendidas las gerencias regionales y las direcciones de programa de investigación, así como los proyectos de investigación que no están alineados a programas presupuestales.

5.4.2 Los directores de programa de investigación, analizarán y evaluarán la situación actual de los proyectos y subproyectos de investigación que hayan superado los 4 años de ejecución, verificando la presentación de los productos y resultados logrados y su impacto que haya tenido en la población. Quedando facultados iniciar el trámite de liquidación y cierre del proyecto.

5.4.3 Las gerencias regionales continuarán programando actividades estratégicas claves, para



fortalecer el proceso de difusión, promoción y transferencia de tecnología en el ámbito de su competencia, en el marco de la transparencia de información, por diferentes medios de difusión masiva. Así como lograr la ejecución de las investigaciones científicas y tecnológicas que se ejecuten en su jurisdicción.

- 5.4.4 Las **prácticas preprofesionales y profesionales** continuarán realizándose bajo la modalidad del voluntariado de acuerdo a la directiva interna del IIAP, por lo tanto no serán presupuestadas.

5.5 LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- 5.5.1 En materia de **Inversión pública**, los Proyectos de Inversión Pública, se priorizara teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- i. Proyectos de inversión en liquidación
- ii. Proyectos de inversión en ejecución física
- iii. Proyectos de inversión con Buena Pro
- iv. Proyectos de inversión en proceso de contratación
- v. Proyectos de inversión con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, debidamente registrado en el informe de consistencia del expediente técnico a que se refiere el SNIP
- vi. Elaboración de estudios definitivos, expediente técnicos y/o documentos similares de los proyectos nuevos declarados viables.
 - A partir del segundo año de programación multianual, se debe garantizar la culminación y/o continuidad de los proyectos programados en el primer año de la programación y después proyectos que no cuenten con expediente técnico.
 - Una vez garantizado lo anterior se podrá programar proyectos en etapa de formulación en el marco del SNIP.

- 5.5.2 De acuerdo a lo estipulado en el Art. 8°, literal f) numeral 6 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 de Programación y formulación del presupuesto anual para el 2017, en la programación multianual correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a proyectos de inversión pública, la entidad debe tener en cuenta:

- los niveles de asignación presupuestaria,
- así como los niveles de ejecución de gastos, registrados en los últimos años.

- 5.5.3 Para el 1er año de programación multianual (Año 1: 2017) la entidad podrá programar hasta el monto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año vigente (2016).

5.6 ESTIMACIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y SU ORIENTACIÓN DE GASTOS

5.6.1 Recursos Ordinarios

a) Asignación:

1. Serán asignados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

b) Orientación del gasto:

2. Estarán orientados a cubrir el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del grupo genérico **2.1 Personal y Obligaciones Sociales**, sujeto el régimen de la actividad privada, normado por el Decreto Legislativo 728- Ley de productividad y competitividad laboral.
3. Estos recursos también se destinarán a financiar parte de los gastos de servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe, servicios de telefonía e Internet, servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros, servicios de publicidad, servicios de limpieza, servicios de seguridad y vigilancia, seguros y otros servicios, y otras partidas del grupo genérico **2.3 Bienes y Servicios**.



4. En el grupo genérico **2.4 Donaciones y Transferencias**, se programará las obligaciones institucionales contraídas con organismos internacionales. La Oficina de Cooperación Científica y Técnica (OCCyT) presentará a la OPPyR el informe de costo/beneficio debidamente socializado y justificado con los directores de programa de investigación. También estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.
5. La Oficina de Asesoría Jurídica, presentará a la OPPyR, el informe legal sustentatorio a fin que prevea el presupuesto para el 2017, con la finalidad de cumplir las obligaciones institucionales de carácter judicial, como cosa juzgada,
6. Con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos y evitar mayores costos sociales, se presupuestaran en la meta **Administración Central**, como se detalla en el siguiente cuadro:






SEDE CENTRAL	Servicio de energía eléctrica	Servicio de agua y desagüe	Servicio de Teléfono Fijo	Servicio de Teléfono Móvil	Servicio de Internet	Correo y servicio de mensajería	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de Limpieza e higiene	Seguro Patrimoniales	Seguro de Vida - Ley	Seguro Vehículos: Seg. Cascos (Deslizador)	Seguro Vehículos: Seg. ocupantes (Deslizador)	(...)	TOTAL S/.
Planeamiento y Ppto														
Cooperación Técnica														
Gestión Superior														
Difusión, orientación superior														
Administración														
Asesoría jurídica														
Control interno														
PIBA														
PROBOSQUES														
AQUAREC														
BIOINFO														
Total S/.														

5.6.2 Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon petrolero)

a) Determinación:

1. Conforme a lo dispuesto en el la primera pauta del artículo 11° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, los Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon petrolero, para efectos del ejercicio de programación multianual se toma en cuenta como referencia el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)deduciendo los reajustes realizado de acuerdo a la normatividad vigente. Durante la fase de formulación anual, los montos se ajustarán de acuerdo a las cifras oficiales que determine y comunique el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Orientación del gasto:

2. Estarán orientados a cubrir las remuneraciones ocasionales del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del grupo genérico **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** del personal bajo el régimen de la actividad privada normado por el Decreto Legislativo 728 de Productividad y competitividad laboral, relacionado con: i) bonificación por escolaridad, ii) remuneración adicional de vacaciones, iii) gratificaciones por fiestas patrias y iv) gratificación por navidad; así como, el pago de Dieta de Directorio.

3. Se destinará exclusivamente a financiar los gastos de las partidas específicas de las metas presupuestarias que se programen de acuerdo a las necesidades y prioridades en el grupo genérico **2.3 Bienes y Servicios**.
4. La programación de gastos en el GG 2.5 Otros Gastos, en forma complementaria se programará la diferencia para el pago del Impuesto Predial y gastos administrativos (arbitrios municipales), que no se llegase a cubrir con Recursos Ordinarios.
5. La programación de presupuesto para adquisición de bienes de capital o equipamiento, en caso sea necesario, estará supeditada al informe previo de la Unidad de Control Patrimonial, sobre el último inventario físico, o en todo caso se buscará otras alternativas.

5.6.3 Estimación de Recursos Directamente Recaudados (RDR)

a) Estimación

Estos recursos serán estimados por las dependencias orgánicas que generan recursos directamente recaudados, quienes tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Recaudación obtenida en el 2015, recaudación de enero a marzo 2016 y su proyección al 31 de diciembre.
- ii. Lista de precios de venta de bienes y servicios institucionales, aprobado por Resolución Presidencial (post-larvas, alevinos, productos agropecuarios, asistencia técnica, entre otros).
- iii. Contratos o convenios suscritos con instituciones o empresas en el 2016 que generarán ingresos en el 2017 y 2018.
- iv. No subestimar ni sobreestimar la estimación de RDR, porque tendrá implicancias al momento de ejecutar el gasto en el 2016.
- v. Los proyectos que no generen ingresos, NO estimar RDR.
- vi. Utilizar el mismo clasificador de ingresos del 2016. La información se presentará en el Formato: A

b) Destino

Estos recursos serán orientados a la adquisición de bienes y servicios para apoyar a los proyectos o actividades que lo generaron. Supletoriamente se orientará para la adquisición de equipamiento.

5.6.4 Estimación de Recursos por Donaciones y Transferencias (D&T)

Para la programación presupuestaria el año fiscal 2017 se programaran los proyectos de investigación estratégica en Ciencia y Tecnología e Innovación tecnológica, conforme a los contratos o convenios específicos que el IIAP haya suscrito con entidades cooperantes en el 2015 o 2016, y que estén en el marco del presupuesto institucional, según el cronograma de gastos para ese año.

5.6.5 Formación del presupuesto por Etapas::

Etapa 1: Programación.

En esta etapa, la variable exógena principal siempre es el Canon y Sobrecanon petrolero. Se tomará como referencia el PIA 2016 rebajado, o sea S/.4 232 528 de acuerdo a la Directiva 002-2015-EF/50.01; y el anteproyecto de presupuesto de Gasto Corriente se presentaría como se detalla en el siguiente cuadro, en forma referencial:

CATEGORÍA Y GENÉRICA DEL GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
		REC. ORD.	R.D.R (*)	C.S.C. Rebajado (**)	Toda Fuente	%
GASTOS CORRIENTES		3,247,000	520,472	4,232,528	8,000,000	84.47
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	1,800,000	0	404,563	2,204,563	23.28
2.3	Bienes y Servicios	1,411,000	52,0472	3,827,965	5,759,437	60.81
2.4	Donaciones y Transferencias	0	0			
2.5	Otros Gastos	36,000	0		36,000	0.38
GASTOS DE CAPITAL		1471000	0			
2.6	Adquisición de Activos no Financieros (***)	1471000			1,471,000	15.53
TOTAL		4718000	512,472	4,232,528	9,471,000	100

- (*) Sujeto a la estimación de RDR de las Unidades productoras de bienes y servicios.
- (**) Sujeto a los ajustes del MEF, con las cifras oficiales.
- (***) Sujetos a la existencia de PIP programables conforme a los criterios que se señala en el numeral 5.5 de la presente directiva.

Etapa 2: Formulación

En esta etapa se establecerá el proyecto de presupuesto a ser sustentado en julio 2016 con las cifras oficiales que otorgue el MEF en las Fte. Fto. Recursos ordinarios, y, Recursos Determinados, cuyas variaciones se ajustaran prioritariamente a las actividades y/o partidas de costos de servicios básicos o cotos fijos ineludibles.

Etapa 3: Formulación + Demandas Adicionales

Las Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios que presente el IIAP para el 2017, será prioritariamente para atender a los Programas Presupuestales (PP) aprobados por los sectores correspondientes y la Dirección de Calidad del Gasto del MEF, así como para realizar investigaciones en CTelT.

Estas solicitudes serán sustentadas en el mes de julio y agosto del 2016 según cronograma preestablecido por el MEF.

El PIA para el año fiscal 2017 será los recursos que se van formando en el proceso, como sigue:

Ppto Programación (Marzo, abril)	Ppto Formulación (Junio o julio)	PPTO Demandas Adicionales (Agosto)	PIA 2017 Hasta el 30.08.2016
----------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	------------------------------

5.6.6 Criterios para determinar la programación multianual del gasto 2017-2019

Los criterios para determinar la previsión del gasto multianual 2017-2019 en a) materia de personal activo, contrato administrativo de servicios (CAS) incluido las cargas sociales, b) bienes servicios y equipamiento, c) otros gastos corrientes, y d) en inversión pública, se regirá por los criterios establecidos en el artículo 8° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01

VI. LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN

6.1. Categoría Presupuestarias y Estructura Programática hasta el nivel de actividades

En esta fase, se definirá la estructura programática, el costo por cada meta presupuestaria, los créditos presupuestarios por cada fuente de financiamiento, y otras establecidas acciones establecidas en la directiva para el 2017. Preliminarmente el IIAP



contará con la siguiente categoría presupuestales y estructura programática a nivel de actividades:

Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividades
1. Programa Presupuestal	Producto	
		Actividad
	Proyecto	
2. Acciones Centrales		1. Planeamiento y presupuesto 2. Conducción y orientación superior 3. Gestión administrativa 4. Asesoramiento técnico y jurídico 5. Acciones de control y auditoría
3. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)		1. Gestión, promoción de la investigación y transferencia de tecnología en los IIAP Regionales. 2. Investigación en diversidad biológica (PIBA) 3. Investigación en manejo integral del bosque y secuestro de carbono (PROBOSQUES) 4. Investigación en uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC) 5. Investigación sobre información de la biodiversidad amazónica (BIOINFO)
	Proyecto	Proyectos de inversión pública (no ligados a un PP)

Las categorías presupuestarias y la estructura programática final, será definida por la OPPyR, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 15°, 16° y 17° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/50.01.

6.2. Indicadores de Desempeño:

- i. La OPPyR en Comité de Operaciones, presentará una propuesta de Indicador de Desempeño por cada objetivo estratégico general y específico.
- ii. Los Programas de Investigación AQUAREC, BIOINFO, PIBA, PROBOSQUES, presentaran un Indicador de Desempeño por Objetivo Estratégico, según les corresponda.

6.3 Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios:

1. Las direcciones de programa y las gerencias regionales, en caso sea necesario y justificado, presentarán a la OPPyR solicitudes de Demandas Adicionales de Recursos Ordinarios, dentro del plazo establecido en el cronograma, para ser gestionadas ante el MEF.

Estas demandas tendrán como finalidad ejecutar Programas presupuestales, proyectos de inversión pública, proyectos de investigación en CT e IT que se inicien en el 2017, así como adquisición de equipamiento de laboratorios de investigación científica y tecnológica, u otras actividades prioritarias con alto impacto social, económico y ambiental. Estos requerimientos se presentarán en el **Formato DM-01** que forma parte de esta Directiva.

2. En el supuesto que las Demandas Adicionales no sean aprobadas por el MEF, no significa un compromiso institucional de otorgar recursos adicionales por otra fuente de financiamiento a la dependencia solicitante.

VII. MECÁNICA OPERATIVA: GENERAL

- 7.1 El Cronograma General, dependencias responsables y fechas límites de presentación de la información presupuestaria es el siguiente:

ÍTEM	ACCIONES	RESPONSABLE (S)	FECHAS MÁXIMAS 2016
1era ETAPA: PROGRAMACIÓN			
i.	Aprobación de la Directiva, publicación y distribución a las diferentes unidades orgánicas	OPPyR	Hasta el 16 marzo
ii.	Comité de Planificación Estratégica	08 de abril de 2016- Sede Central del IIAP. <i>Nota: Esta acción estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera</i>	
iii.	Presentación de la Estimación de Recursos Directamente Recaudados (RDR) a la OPPyR	Unidades Orgánicas y jefes de proyectos que generan RDR	hasta el 27 de marzo
iv.	Comités de Programa	Directores de Programa de Investigación	Del 17 de marzo al 1° de abril
v.	Presentación de Propuestas de estructura programática a nivel de programas presupuestales, proyectos de inversión, con su respectiva programación multianual: Anexo 1	Directores de Programa de investigación	hasta el 8 de abril
vi.	Presentación del Informe Costo/beneficio para cuotas internacionales	OCCyT	hasta el 8 de abril
vii.	Presentación del Informe de carácter judicial como cosa juzgada	Oficina de Asesoría Jurídica	hasta el 8 de abril
viii.	Propuesta definitiva y consolidación de la Programación de los Programas. Gerencias Regionales y Oficinas	Responsables de cada Programa, Gerente Regional y Jefe de Oficina	hasta el 13 de abril
ix.	Propuesta PRELIMINAR de presupuesto analítico a nivel de metas presupuestarias. Remitido a la OPPyR	Directores de Programa y Jefes de Oficina, Gerencias Regionales	hasta el 13 de abril
x.	Pliego registra la información de la Programación Multianual en el "Modulo de Programación y formulación SIAF-SP"	OPPyR	Hasta el 18 de abril
xi.	Remisión al MEF de la Programación Multianual del Gasto 2017-2019	Gerencia General y OPPyR	hasta el miércoles, 20 de abril
xii.	Reunión en el MEF para la revisión de la Programación Multianual del Gasto 2017 - 2019	Titular del Pliego, OPPyR y un representante del MINAM	Viernes 22 de abril (09.00 am)
2da ETAPA: FORMULACIÓN			
xiii.	Presentación de solicitudes de Demanda Adicional de Recursos Ordinarios a la OPPyR.	Directores de Programa, Gerencias Regionales	hasta el 29 mayo
xiv.	Propuesta definitiva de presupuesto analítico a nivel de metas presupuestarias por programas de investigación. Remitido a la OPPyR	Directores de Programa y Jefes de Oficina, Gerencias Regionales	hasta el 11 de junio
xv.	Formulación del anteproyecto de presupuesto a Nivel Pliego.	OPPyR, GG	hasta el 11 de junio
xvi.	Presentación de anteproyecto presupuesto al Directorio	Gerente General y OPPyR	hasta el 19 de junio
xvii.	Presentación ante la OPPyR de las Demandas Adicionales ante el MEF y remisión al MEF	OPPyR	hasta el 15 de junio
xviii.	El Pliego registra la información presupuestaria del proyecto de presupuesto en el Modulo de Programación y Formulación SIAF-SP	OPPyR	Hasta el 10 de julio



xix.	Presentación de la información de la Programación Multianual del Presupuesto anual 2016, a la DGPP del MEF	OPPyR	Hasta el 13 de julio
xx.	Sustentación de anteproyecto de presupuesto 2017	Titular de Pliego, Jefe de OPPyR, y un representante MINAM	Martes 05-julio (3.00 pm)
3era ETAPA: SUSTENTACIÓN DE LAS DEMANDAS ADICIONALES			
xxi.	Sustentación de las Demandas Adicionales 2017 ante el Ministro de Economía y Finanzas.	Titular del Pliego, Jefe de OPPyR y el Sector Ambiental	Agosto, supeditado a citación del MINAM
4ta ETAPA: SUSTENTACIÓN DE PPTO ANTE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.			
xxii.	Presentación de Información presupuestaria 2017 ante el MINAM de acuerdo a la Directiva del Congresos de la República	Titular del Pliego, Jefe de OPPyR	Setiembre, supeditado a cronograma
xxiii.	Sustentación del presupuesto ante la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República	Titular del Pliego, Jefe de OPPyR y el Sector Ambiental	Setiembre (supeditado a citación)
xxiv.	El Pliego revisa la información de la Programación Multianual del Gasto Publico de los años 2018 y 2019	OPPyR	Hasta el 27 de noviembre

7.2 Personal coordinador y de apoyo técnico a los Equipos de Programación y Formulación

Programas, proyectos, metas, presupuesto y proyectos de inversión pública, y coordinación General	Orlando Armas Gutiérrez: planeamiento@iiap.org.pe ; RPM # 700074; Celular 965685076
Programas presupuestales y proyectos de investigación	Gabriela Del Aguila Rengifo gdelaguila@iiap.org.pe
Ejecución Presupuestaria 2015 y 2016 (Ingresos y Gastos) Inversión Publica	Lina Luz Vinatea Ríos lvinatea@iiap.org.pe ; Celular: 965921809 eruiz@iiap.org.pe
Personal Permanentes (D. Leg 728) y CAS (D. Leg. 1057) Bienes, servicios y equipamiento.	Teodorico Jimeno Ruiz: tjimeno@iiap.org.pe ; RPM # 700033 Jefe de la Unidad de Logística morbe@iiap.org.pe
Inventario de equipamiento año 2015	Dionisio Aguilar Ramirez, patrimonio@iiap.org.pe

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con el responsable de la actividad, queda facultada para revisar y reprogramar las propuestas de presupuesto de los órganos estructurales, en caso estos no guarden relación con la normatividad legal, así como los parámetros de gastos variables y gastos fijos, u otros aspectos no previstos.
- 8.2 Los programas de investigación y demás unidades orgánicas proporcionarán a la OPPyR la información complementaria que solicite, a fin de lograr la presentación oportuna y adecuada de la propuesta de presupuesto del IIAP para el 2017.
- 8.3 El Plan Operativo Institucional (POI) 2017, contendrá la misma programación de metas presupuestarias y presupuesto contenido en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, presentado por el Consejo de Ministros al Congreso de la República, en agosto 2016.
- 8.4 Las fases de programación y formulación del proceso presupuestario para el año fiscal

2017, estará dirigida por la Comisión de Programación y Formulación constituida por Resolución Presidencial.

- 8.5 Información no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la OPPyR de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y sus modificatorias.

IX. RESPONSABILIDAD.

- i. La Oficina General de Administración por intermedio de sus unidades correspondientes, proporcionará la información y documentación sustentatoria de ingresos y gastos que solicite la OPPyR.
- ii. Los Directores de programa de investigación, gerentes regionales, jefes de oficina, en la programación de sus actividades y presupuesto, hasta la presentación correcta a la OPPyR.
- iii. La Comisión de Programación y Formulación, hasta la presentación de la propuesta ante la DGPP del MEF y el Congreso de la República.
- iv. Titular del Pliego supervisará las fases de programación y formulación, hasta la sustentación ante la DGPP del MEF, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y otras instancias.

X. VIGENCIA.

La presente Directiva es de periodicidad temporal y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web del IIAP: www.iiap.org.pe. Tendrá vigencia hasta la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.



Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2017 SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL: RECURSOS ORDINARIOS	
PLIEGO 055	Instituto de Investigaciones de La Amazonia Peruana
N° DE DEMANDA	
PRIORIDAD	
NOMBRE DE LA DEMANDA	
MONTO DE LA DEMANDA	
TIPO DE DEMANDA	
PROGRAMA ASOCIADO	PP () Acciones Centrales (), APNOP ()

SUSTENTACIÓN TÉCNICA:

I.-PRIORIDAD DE LA DEMANDA (*En forma precisa, concisa y coherente*)
(Identificar y formular el Problema a solucionar: causas y efectos)

II. OBJETIVO DE LA DEMANDA ADICIONAL:

2.1 Objetivos central de la Demanda que solucionara el problema:

2.2 Describir como la Demanda Adicional contribuirá a solucionar el problema:

2.3 Resultados esperados de la Demanda Adicional en el 2017

III. PRODUCTOS DE LA DEMANDA ADICIONAL

Categoría: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP)

Actividad: (Anotar el nombre del Programa de Investigación)

Ubic. Geográfica:

- Departamento:
- Provincia :
- Distrito :

Metas Adicionales a lograr con la Demanda Adicional de Recursos Ordinarios

Describir el bien o servicios	Programación de metas normal (a)		Metas Adicionales (b)		Metas Globales c= (a) + (b)	
	Unid.	Cant.	Unid.	Cant.	Unid.	Cant.

Demanda Adicional de Recursos para lograr las Metas Adicionales: Fte. Fto: Recursos Ordinarios

Partidas específicas	Presupuesto Normal (a)		Demanda Adicional (b)		Ppto Global c= (a) + (b)	
	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total
Total						

IV. PRINCIPALES INDICADORES DE LA DEMANDA

Indicador 1:



Indicador "n"

Valor histórico del Indicador y su proyección:
 Al año 2014:
 Al año 2015:
 Al año 2016:

Indique la fuente de información del Indicador

V. EVALUACIÓN:
 5.1 SI ()
 Indicar la empresa evaluadora, fecha año, etc. En caso la Demanda Adicional haya sido evaluada, como por ejemplo el Programa Presupuestal 0035. GS de RR.NN y DB, PIP o su equivalente para el 2017, u otros.

Recomendación de la empresa evaluadora

5.2 NO ()



Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales:

Indicar la interrelación que existe entre la Demanda Adicional de Recursos con algún Resultado Específico del Plan Bicentenario.- Perú hacia el 2021 de CEPLAN, con un Eje Temático y Objetivo Estratégico, y/o estrategia Institucional, como se indica a continuación:

▪ Resultado Específico del Plan Binacional – Perú hacia el 2021	:	
▪ Eje Temático del PEI 2014-2018 del IIAP	:	
▪ Objetivo Estratégico del PEI 2014-2018	:	
▪ Estrategia Institucional de Acción Transversal (en caso sea necesario)	:	



ESTIMACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) AÑO 2017

UNIDAD ORGÁNICA:.....

Partidas de Ingresos	Denominación	Estimación de RDR por actividad y/o proyecto investigación				
		Actividad "x"	SubProy 1.	Subproy 2.	(...)	TOTAL
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-
1.3.1.	VENTA DE BIENES (*)	-	-	-	-	-
1.3.11.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales					
1.3.11.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales					
1.3.11.11	Productos Frutícolas					-
1.3.11.13	Productos Forestales					-
1.3.11.199	Otros productos agrícolas y Forestales					-
1.3.14	Venta de Productos Industriales					
1.3.14.1	Venta de Productos Industriales					
1.3.14.12	Productos Agroindustriales (alimento estrujado.)					-
1.3.14.13	Venta de productos hidrobiológicos (post-larvas y alevinos)					-
1.3.14.199	Otros productos industriales					-
1.3.15	Venta de productos de Educación					
1.3.15.1	Venta de productos de Educación					
1.3.15.11	Venta de Publicaciones(libros y otros)					-
1.3.19	Venta de Otros Bienes					
1.3.19.11	Venta de Publicaciones.					-
1.3.19.12	Venta de bases para Licitaciones, concursos					-
1.3.19.199	Venta de otros bienes					-
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS (*)	-	-	-	-	-
1.3.31	Servicios Agropecuarios y de Minería					
1.3.31.1	Servicios Agropecuarios.					
1.3.31.199	Otros servicios agropecuarios					-
1.3.39	Otros ingresos por prestación de servicios					
1.3.39.2	Otros ingresos por prestación de servicios					
1.3.39.2 3	Servicios de investigación y desarrollo					-
1.3.39.2 9	Servicios a terceros (capacitación)					-
1.3.39.2 11	Servicios Cartográficos					-
1.3.39.2 13	Servicio procesamiento automático datos					-
1.3.39.2 14	Publicaciones					-
1.5	OTROS INGRESOS.	-	-	-	-	-
1.5.11	Rentas de la propiedad financiera					
1.5.11.11	Intereses por depósitos distintos a los recursos de privatizaciones y concesiones					
1.5.11.4	Otros Intereses					
1.5.11.499	Otros intereses					-
1.5.5	Ingresos diversos					
1.5.51	Ingresos Diversos					
1.5.51.4	Otros Ingresos Diversos					
1.5.51.499	Otros ingresos diversos					-
	TOTALES	-	-	-	-	-

(*) Base Legal Art. 8º Literal "C" de la Ley N° 23374 - Ley del IIAF



PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO : AÑO 2017

UNIDAD ORGÁNICA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:....

FORMATO "B"

2	Genéricas y Específicas del Gasto	Programación de Gastos				
		Actividad "x"	SubProy. 1	(...)	SubProy. "n"	Total
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS					
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
2.1.1.	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO					
2.1.1.1	Personal Administrativo					
2.1.1.1.1	Personal Administrativo					
2.1.11.1.4	Personal con contrato a plazo indeterminado					
2.1.11.1.5	Personal con contrato a plazo fijo					
	(...)					
2.3	BIENES Y SERVICIOS					
2.3.1	COMPRA DE BIENES					
2.3.1.1	Alimentos y Bebidas					
2.3.1.1.1	Alimentos y Bebidas					
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano					
2.3.11.12	Alimentos y bebidas para consumo animal					
2.3.12.11	(...)					
2.3.2.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					
2.3.21	Viajes					
2.3.21.1	Viajes internacionales					
2.3.21.12	Viajes y asignaciones por comisión de servicio					
2.3.21.1 99	(...)					
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
2.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
2.4.12	A organismos internacionales					
	(...)					
2.5	OTROS GASTOS					
2.5.3.	Subvenciones a personas naturales					
2.5.31	Subvenciones financieras					
	(...)					
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
2.6.23	Otras Estructuras					
2.6.23.99	Otras construcciones					
2.6.23.99 2	(...)					
	Total					



PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017

FICHA BÁSICA DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

(Esta ficha será obligatoria por cada proyecto de investigación, para sustentar ante el MEF y llenar la información en el aplicativo del SIAF-SP 2017)

1. Denominación del Proyecto o subproyecto (Meta Presupuestaria)

Nombre	:	
--------	---	--

2. **Ámbito Geográfico:** (Indicar solo una provincia y departamento donde mayormente se concentra la ejecución de las actividades)

Departamento	:	
Provincia	:	
Distrito	:	

3. **Beneficiarios directos de los productos cuantificables (bienes y servicios) que les serán transferidos en el año 2017** (Corresponde a los logros a obtenerse en el 2016, punto 9.)

Denominación	Cant.	N° de Personas (Estimado)	Tipo de producto que será entregado (bienes y/o servicios)	Periodicidad (trimestral semestral o anual)
Comunidades Nativas				
Comunidades Indígenas				
Productores				
Agricultores				
Instituciones Educativas				
Instituciones Publicas				
(...)				

4. **Antecedentes del proyecto o subproyecto** (breve descripción, indicando año de inicio, beneficiarios, productos logrados, población beneficiaria, problemas presentes - causas, compromisos asumidos pendientes de atención, etc.)

--

5. **Problema Central 2017-2019:** Identificar y formular el problema central a solucionar en el periodo de ejecución del proyecto (según corresponda)

Problema Central: (...) Causas principales: (...) a) b) (...) Efectos principales: a) b)

6. **Problema Especifico 2017:** Identificar y formular el problema específico a solucionar en el 2015

Problema específico: (...) Causas: (...) a) b) (...) Efectos: a) b)
--

7. **Objetivo Central de Proyecto: 2017-2019** (corresponda al problema central 2017-2019)

--



8. **Objetivo(s) Específico(s) 2017.** Este OE tendrá estrecha relación con el problema específico y los logros a obtenerse en los componentes de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica.

1. 2. "n"

9. **Programación de principales metas física (logros) a obtenerse por componentes (Según sea aplicable):**

a. **Componente: Investigación Científica y Tecnológica**

Concepto	Unidad de medida	Meta histórica			Meta proyectada		
		Año t-3 2014	Año t-2 2015	Año t-1 2016	Año t 2017	Año t+1 2018	Año t+2 2019

b. **Componente: Transferencia Tecnológica** (bienes y/o servicios entregados a los beneficiarios, demostrable con medios de verificación)

Concepto	Unidad de medida	Meta histórica			Meta proyectada		
		Año t-3 2014	Año t-2 2015	Año t-1 2016	Año t 2017	Año t+1 2018	Año t+2 2019

10. **PRESUPUESTO SEGÚN GRUPO GENÉRICO** (El presupuesto analítico se presentara en el Formato "B").

Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Canon y Sobrecanon petrolero	Donaciones y Transferencias	TOTAL

Firma del Responsable del Proyecto o subproyecto



8. **Objetivo(s) Específico(s) 2017.** Este OE tendrá estrecha relación con el problema específico y los logros a obtenerse en los componentes de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica.

1.
2.
"n"

9. **Programación de principales metas física (logros) a obtenerse por componentes (Según sea aplicable):**

a. **Componente: Investigación Científica y Tecnológica**

Concepto	Unidad de medida	Meta histórica			Meta proyectada		
		Año t-3 2014	Año t-2 2015	Año t-1 2016	Año t 2017	Año t+1 2018	Año t+2 2019

b. **Componente: Transferencia Tecnológica** (bienes y/o servicios entregados a los beneficiarios, demostrable con medios de verificación)

Concepto	Unidad de medida	Meta histórica			Meta proyectada		
		Año t-3 2014	Año t-2 2015	Año t-1 2016	Año t 2017	Año t+1 2018	Año t+2 2019

10. **PRESUPUESTO SEGÚN GRUPO GENÉRICO** (El presupuesto analítico se presentara en el Formato "B").

Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Canon y Sobrecanon petrolero	Donaciones y Transferencias	TOTAL

Firma del Responsable del Proyecto o subproyecto

